



**Municipalidad Provincial
de Yauli La Oroya**
GESTIÓN EDIL 2011 - 2014

**NUEVA
imagen**

17 folios

Con trabajo honesto La Oroya avanza

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2011/CM-MPYO

La Oroya, 30 de Marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

VISTOS:

El Informe No. 072-2011-GADM/MPYO, presentado por la Gerencia de Administración de nuestra Corporación Edilicia, que presenta el Proyecto de Ordenanza que aprueba las Bases para el Concurso Público para la Selección de Personal para cumplir plazas vacantes en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Marzo del 2011, aprobó por **MAYORIA CALIFICADA** las Bases para el Concurso Público para la Selección de Personal para cumplir plazas vacantes en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 establece; las Municipalidades Provinciales y Distritales, Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, sin perjuicio de la autonomía otorgada a los Gobiernos Locales, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, obliga a las Corporaciones Edilicias a sujetarse a las Leyes, Normas y Dispositivos de carácter general que regulan las actividades, funcionamiento y sistemas administrativos entre otros tal como preceptúa en el artículo VIII del Título Preliminar del mismo marco normativo;

Que, una de las normas de carácter general de cumplimiento y observancia obligatoria aludida en el párrafo anterior, viene a ser el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el mismo que fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y cuyo modelo de contrato a suscribir se encuentra regulado por la Resolución Ministerial N° 417-2008-PCM;

Que, de conformidad al numeral 32) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, siendo por lo tanto

responsabilidad del máximo Órgano de Gobierno aprobar las Bases para el Concurso en la Modalidad de C.A.S.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 8) artículo 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estando la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por **MAYORIA CALIFICADA** la siguiente ordenanza:



ORDENANZA QUE APRUEBA LAS BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE las Bases N° 001-2011/CM-MPYO, la que pasará a denominarse "Bases para el Concurso Público de Selección de Personal para cubrir Plazas Vacantes bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - C.A.S" la misma que consta de 11 capítulos, 26 artículos, 3 Disposiciones Complementarias y 10 anexos que forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas pertinentes el cumplimiento irrestricto de las Bases que se aprueban con la presente Ordenanza, así como el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y R.M. N° 417-2008-PCM.

ARTICULO TERCERO: ENCONTRANDOSE la vigencia el artículo 192 de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 28874 Ley que regula la publicidad estatal, el artículo 53° de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión y la Resolución N° 004-2011-JNE, que prohíbe la emisión de publicidad estatal por radio y televisión sin autorización previa del JNE y siendo imperiosa la contratación del personal bajo la modalidad del C.A.S. **PUBLIQUESE**, la presente Ordenanza en el franelógrafo Municipal, el portal electrónico institucional munilaoroya.gob.pe y cualquier otro medio distinto al de radio y televisión.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza y sus Anexos que forman parte de la misma surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación de conformidad a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.P.C. Javier Alcaraz García Pérez
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA